PAGO CONSOLIDADO

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PÓLIZA** 1966700

Plan de pago consolidado:

Período facturado 27-10-2022 al 27-10-2023

*** Póliza: 8-1966700-0 Riesgo: R.C EMPRESAS CONSTRUCTORAS (último endoso facturado: 0)**

ASEGURADO: 1642313 PEALCO S. A.

CUIT/CUIL: 30648237282 : Domicilio: RAFAEL ALCARAZ N* 4648
Localidad: CAPITAL FEDERAL Pcia: CAPITAL CP: 1407

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
Pago contado saldo facturado. Fecha límite pago 30-11-2021	PESOS		128488.92
1/12 Vencimiento 20/11/2022.	PESOS	6,518.00	10,707.41
2/12 Vencimiento 20/12/2022.	PESOS	6,518.00	10,707.41
3/12 Vencimiento 20/01/2023.	PESOS	6,518.00	10,707.41
4/12 Vencimiento 20/02/2023.	PESOS	6,518.00	10,707.41
5/12 Vencimiento 20/03/2023.	PESOS	6,518.00	10,707.41
6/12 Vencimiento 20/04/2023.	PESOS	6,518.00	10,707.41
7/12 Vencimiento 20/05/2023.	PESOS	6,518.00	10,707.41
8/12 Vencimiento 20/06/2023.	PESOS	6,518.00	10,707.41
9/12 Vencimiento 20/07/2023.	PESOS	6,518.00	10,707.41
10/12 Vencimiento 20/08/2023.	PESOS	6,518.00	10,707.41
11/12 Vencimiento 20/09/2023.	PESOS	6,518.00	10,707.41
12/12 Vencimiento 20/10/2023.	PESOS	6,516.99	10,707.41

MEDIOS DE PAGO. Las cuotas de la presente póliza pueden ser abonadas con Pago Fácil, Rapipago, Provincia Net, Cobro Express, Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking (Interpagos), VISA Pago Puntual o Servicios de Pago Mastercard. También puede solicitar la adhesión al servicio de cobro por DEBITO AUTOMATICO en tarjeta de crédito o CBU.

Las siguientes tablas contienen información útil que te servirá a la hora de abonar esta póliza:

PAGO ELECTRÓNICO	
Agente	Código de pago electrónico
Pago Mis Cuentas	1642313
Pagos Link	1642313
Visa Pago Puntual	080019665850000
Interbanking	1642313
Servicio de Pago Mastercard	1642313
Amex Pay	CUIT 30648237282

PAGO EN EFECTIVO	
Agente	Identificación
Cobro Express	CUIT 30648237282
Rapipago	CUIT 30648237282
Multipago	CUIT 30648237282
Pago Fácil	CUIT 30648237282
Provincia Net	CUIT 30648237282
Pronto Pago	CUIT 30648237282
Ripsa	CUIT 30648237282
Plus Pagos	CUIT 30648237282

- TIEMPO + CONCIENCIA

Autogestioná el pago de tus pólizas desde nuestra ***WEB*** o ***APP***. De esta manera no solo ganás mucho tiempo, sino que colaborás en el cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel.

Pago directo:

Es fácil y rápido. Entrá desde la web ingresando a Acceso Asegurados desde ***www.fedpat.com.ar*** o desde la App para smartphones ***FedPat Móvil*** y pagá tu seguro en sencillos pasos con tarjeta de débito o crédito. Además podrás consultar y descargar tu póliza, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

Pago electrónico:

Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking, Servicios de Pago Mastercard, Visa Pago Puntual, Amex Pay.

Pago por Débito Automático

Adherite a través de las siguientes tarjetas:

Pago en efectivo:

Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Provincia Net, Multipagos, Pronto Pago, Ripsa y Plus Pagos

DESCARGÁ LA APP FEDPAT MÓVIL

Descargá la APP en tu smartphone y tené al ***ALCANCE DE LA MANO*** toda la información de tus seguros. Podrás pagar tus cuotas, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

DISPONIBLE EN Google Play

Encontranos en las redes:

- Federación Patronal Seguros S.A.
- /fedpatoficial
- Federación Patronal Seguros
- /fedpatoficial
- @fedpatoficial

0810 222 5588

www.fedpat.com.ar

seguros@fedpat.com.ar

FRENTE DE PÓLIZA

Póliza impresa el dia 10-11-2021

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PRODUCTO** R.C EMPRESAS CONSTRUCTORAS **PÓLIZA** 1966700

Productor: 2256 DIZ WALTER MAURICIO Matrícula SSN: 11673 AG: 23

Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Desde 12:00 Hs. del 27-10-2022	Hasta 12:00 Hs. del 27-10-2023
Término (en días)	**Plan**
365	
Endoso	**Lugar de emisión**
0	La Plata, Buenos Aires, Argentina
Póliza anterior	**Fecha de emisión**
1666585	24-10-2022

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE PEALCO S. A.
DOMICILIO RAFAEL ALCARAZ N* 4648
LOCALIDAD CAPITAL FEDERAL
CÓDIGO POSTAL 1407
PROVINCIA CAPITAL
CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
CUIT/DNI 30648237282 /
ASEGURADO NRO. 1642313

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO. Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.,CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/12	20-11-2022	$ 10,707.41
2/12	20-12-2022	$ 10,707.41
3/12	20-01-2023	$ 10,707.41
4/12	20-02-2023	$ 10,707.41
5/12	20-03-2023	$ 10,707.41
6/12	20-04-2023	$ 10,707.41
7/12	20-05-2023	$ 10,707.41
8/12	20-06-2023	$ 10,707.41
9/12	20-07-2023	$ 10,707.41
10/12	20-08-2023	$ 10,707.41
11/12	20-09-2023	$ 10,707.41
12/12	20-10-2023	$ 10,707.41
TOTAL:		**$ 128488.92**

PERÍODO FACTURADO

27-10-2022	27-10-2023

Pago del Impuesto de sellos de $ 612.33 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA $ 73,274.05			
I.V.A. $ 24,695.97	**SELLADO** $ 612.33	**OTROS IMP. Y TASAS** $ 1,673.50	
PREMIO DEL ENDOSO $ 98,214.99			
MONEDA CONTRATO PESOS	**TEA** 36.69%	**CARGO FINANCIERO** $ 7,959.14	

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 24 de Octubre de 2022

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.fedpat.com.ar/informacion-util/servicio-atencion-al-asegurado
En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.
Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., al teléfono 0810-222-5588



Diego Fernando Vallina
Gerente General

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Expediente Nº 0010203/2016

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PRODUCTO** R.C EMPRESAS CONSTRUCTORAS **POLIZA** 1966700

VIGENCIA (POR CERTIFICADO)

CERTIFICADO: 2

Vigencia Desde	Vigencia Hasta
27-10-2022	27-10-2023

CERTIFICADO: 3

Vigencia Desde	Vigencia Hasta
27-10-2022	27-10-2023

CERTIFICADO: 4

Vigencia Desde	Vigencia Hasta
27-10-2022	27-10-2023

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

CERTIFICADO: 1

I.....	IC	ID	IJ.	A.....	B	B3	B4
B7	B11.	B13	B14	B29	B31	50...	100
C.	C1	C1(102)	D	E	J.	J1	

CERTIFICADO: 2

J1(710) J1(716)

CERTIFICADO: 3

J1(710) J1(716)

CERTIFICADO: 4

J1(710) J1(716)

RIESGOS CUBIERTOS (APLICABLE A TODOS LOS CERTIFICADOS) — DATOS RELEVANTES

CERTIFICADO: 1

600 RC BASICA EMPRESAS CONSTRUCTORAS — **SUMA ASEGURADA** $ 4,000,000.00

Responsabilidad Civil por Construcción y Montaje. Póliza en base a declaración de Obras.

Responsabilidad Civil Comprensiva (Anexos C, C1Cl.102, D, E), cobertura aplicable únicamente para las oficinas y/o sede administrativa del asegurado, cuyo domicilio se indica en las presentes Condiciones Particulares.

Domicilio del riesgo oficinas o sede administrativa del asegurado: RAFAEL ALCARAZ N* 4648 - CABA

Modalidad de la cobertura cuando realiza obras (Anexo J1 Cl. 710)
El Asegurador no responderá por los daños a terceros emergentes de obras no declaradas por el Asegurado.

Franquicia: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A.
Importante: Si en el dato "Variación Franquicia" se consignara un porcentaje de variación, el importe de la franquicia será incrementado o reducido en ese porcentaje, según se indique en cada caso.

La suma asegurada estipulada en las presentes Condiciones Particulares representa el límite de responsabilidad por acontecimiento que asume el Asegurador. Este límite es único y combinado para todas las coberturas que otorgue esta póliza. (Cláusula 3 del Anexo A - Condiciones Generales).

CLÁUSULA DE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN

Se deja constancia que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros (Nº 17.418), el Asegurador no hará uso del derecho de subrogación otorgado en el mismo, por siniestros (siempre que sean a consecuencia de un evento cubierto por la póliza) que fueran imputables a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula y/o sus funcionarios, empleados u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos contra la/s persona/s mencionada/s, excepto que medie dolo o queel siniestro se haya producido como consecuencia de un hecho delictuoso o criminal llevado a cabo por dichas personas.

(Anexo B Cláusula 9)

SKF ARGENTINA S.A., AV. OLIVOS 4109, TORTUGUITAS, CUIT: 30525479591

Se deja expresa constancia mediante el presente que se producen las siguientes modificaciones a la misma:

- NOMINA ACTUALIZADA DE OBRAS VIGENTES :

- ITEM 1 : ALCARAZ 4667 CABA MONTO $ 1.000.000
- ITEM 2 : NUEVA YORK 3414 CONSTRUCCION DUPLEX MONTO $ 1.000.000
- ITEM 5 : AKZONOBEL PANAMERICANA KM 37,5 GARIN $ 1.000.000
- ITEM 6 : VOLKSWAGEN ARGENTINA HENRY FORD Y DELCASSE GRAL PACHECO $ 1.000.000
- METROGAS (TODO CABA Y PBA)
- MOLINOS RIO DE LA PLATA RUTA 8 KM 57.9 PLANTA GRANJA DEL SOL

BAJA DE OBRAS :
- ITEM 3 : OBRA BERMUDEZ
- ITEM 4 : OBRA DESCARTES

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO) DATOS RELEVANTES

CERTIFICADO: 2

610 RC BASICA EMP. CONST. DECLARACION DE OBRA

De conformidad con lo solicitado por el asegurado, a partir de la fecha indicada en las presentes condiciones particulares, se incluye en la cobertura de la póliza la siguiente obra:
CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS
Ubicación del riesgo:NUEVA YORK 414/16/18/20 CABA
Contratante:
Monto del contrato: $ 1.000.000.-

Franquicia: Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A, será de aplicación la siguiente Franquicia: 10% del siniestro con un mínimo de 0,1% y un máximo de 0,5%, ambos límites aplicados sobre la suma asegurada por acontecimiento.
Importante: Si en el dato "Variación Franquicia" se consignara un porcentaje de variación, el importe de la franquicia será incrementado o reducido en ese porcentaje, según se indique en cada caso.

Importante: Aplicable exclusivamente para riesgos dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
Se deja constancia que queda cubierta la Responsabilidad Civil del asegurado emergente de los daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles (linderos), y Vía Pública, según lo indicado en la Resolución de la CABA N 118/AGC/19 - Artículo 6 inciso c), en un todo de acuerdo con los términos y condiciones de la presente póliza.

Resolución de la CABA N 118/AGC/19 - Artículo 6 inciso c):
1. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero.
2. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos
3. Trabajos de pilotaje (de corresponder)
4. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder)
5. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder)
6. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos.
7. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública.
8. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra.
9. Incendio y/o explosión.
10. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros.
11. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos.
12. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos.
13. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública.
14. Responsabilidad cruzada.

No obstante es carga del asegurado para dar total cumplimiento a dicho artículo, la contratación de las coberturas adicionales específicas denominadas Derrumbe de edificios linderos, Filtraciones a edificios linderos, Trabajos de pilotaje y Responsabilidad Civil Cruzada, según corresponda de acuerdo a la actividad objeto del seguro, las cuales deberán constar expresamente en las presentes condiciones particulares.
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente Asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.
Asimismo, queda convenido que en caso de siniestro donde se ocasionen daños a bienes y/o instalaciones (excluidos aquellos bienes sobre los que se está trabajando) y/o personal de la/s mencionada/s persona/s física/s o jurídica/s (excluido el Asegurado titular o principal), los mismos serán considerados terceros entre sí a los efectos del resarcimiento de los referidos daños. La cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados en la póliza, en la misma forma que si a cada uno de ellos se les hubiera extendido una póliza por separado, motivo por el cual no quedan comprendidas en la cobertura las obligaciones contractuales asumidas por los referidos asegurados.
No obstante lo expuesto precedentemente, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para cada acontecimiento y en el agregado anual, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares.
Se entenderá por bien sobre el que se está trabajando el directamente manipulado por el Asegurado y/o sus contratistas y/o sus subcontratistas.
Quedan incluidos bajo los alcances de esta cobertura los contratistas y/o subcontratistas que el Asegurado designe para la ejecución de la obra y haya comunicado a esta Aseguradora.
Sin embargo, el Asegurador no indemnizará con respecto a: la responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de Riesgos del Trabajo, como así tampoco respecto de cualquier otra Responsabilidad Civil Patronal que pudiera corresponder.

Anexo B (Cláusulas 11A1-11B2-11C2-11D2-11E)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección

CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

CERTIFICADO: 3

610 RC BASICA EMP. CONST. DECLARACION DE OBRA

De conformidad con lo solicitado por el asegurado, a partir de la fecha indicada en las presentes condiciones particulares, se incluye en la cobertura de la póliza la siguiente obra:

Descripcion de la obra:OBRAS CIVILES
Ubicación del riesgo:RUTA PANAMERICANA 37.5 KM GARIN
Contratante: AK20 NOBEL ARGENTINA SA
Monto del contrato: $ 1.000.000.-

Franquicia: Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A, será de aplicación la siguiente Franquicia: 10% del siniestro con un mínimo de 0,1% y un máximo de 0,5%, ambos límites aplicados sobre la suma asegurada por acontecimiento.
Importante: Si en el dato "Variación Franquicia" se consignara un porcentaje de variación, el importe de la franquicia será incrementado o reducido en ese porcentaje, según se indique en cada caso.

Importante: Aplicable exclusivamente para riesgos dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
Se deja constancia que queda cubierta la Responsabilidad Civil del asegurado emergente de los daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles (linderos), y Vía Pública, según lo indicado en la Resolución de la CABA N 118/AGC/19 - Artículo 6 inciso c), en un todo de acuerdo con los términos y condiciones de la presente póliza.

Resolución de la CABA N 118/AGC/19 - Artículo 6 inciso c):
1. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero.
2. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos
3. Trabajos de pilotaje (de corresponder)
4. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder)
5. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder)
6. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos.
7. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública.
8. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra.
9. Incendio y/o explosión.
10. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros.
11. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos.
12. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos.
13. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública.
14. Responsabilidad cruzada.

No obstante es carga del asegurado para dar total cumplimiento a dicho artículo, la contratación de las coberturas adicionales específicas denominadas Derrumbe de edificios linderos, Filtraciones a edificios linderos, Trabajos de pilotaje y Responsabilidad Civil Cruzada, según corresponda de acuerdo a la actividad objeto del seguro, las cuales deberán constar expresamente en las presentes condiciones particulares.
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente Asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.
Asimismo, queda convenido que en caso de siniestro donde se ocasionen daños a bienes y/o instalaciones (excluidos aquellos bienes sobre los que se está trabajando) y/o personal de la/s mencionada/s persona/s física/s o jurídica/s (excluido el Asegurado titular o principal), los mismos serán considerados terceros entre sí a los efectos del resarcimiento de los referidos daños. La cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados en la póliza, en la misma forma que si a cada uno de ellos se les hubiera extendido una póliza por separado, motivo por el cual no quedan comprendidas en la cobertura las obligaciones contractuales asumidas por los referidos asegurados.
No obstante lo expuesto precedentemente, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para cada acontecimiento y en el agregado anual, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares.
Se entenderá por bien sobre el que se está trabajando el directamente manipulado por el Asegurado y/o sus contratistas y/o sus subcontratistas.
Quedan incluidos bajo los alcances de esta cobertura los contratistas y/o subcontratistas que el Asegurado designe para la ejecución de la obra y haya comunicado a esta Aseguradora.
Sin embargo, el Asegurador no indemnizará con respecto a: la responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de Riesgos del Trabajo, como así tampoco respecto de cualquier otra Responsabilidad Civil Patronal que pudiera corresponder.

Anexo B (Cláusulas 11A1-11B2-11C2-11D2-11E)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección

CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

CERTIFICADO: 4

610 RC BASICA EMP. CONST. DECLARACION DE OBRA

De conformidad con lo solicitado por el asegurado, a partir de la fecha indicada en las presentes condiciones particulares, se incluye en la cobertura de la póliza la siguiente obra:

Descripción de la obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL EN OFICINAS DE METROGAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL
Ubicación del riesgo: EDIFICIO OMBU A DE LAMADRID 1360, CAPITAL FEDERAL; LAMADRID 1240, CAPITAL FEDERAL; TRANSPORTE AZARA, AZARA 960, CAPITAL FEDERAL; EDIFICIO JOVELLANOS, JOVELLANOS 922, CAPITAL FEDERAL; C.O. LOPE DE VEGA, LOPE DE VEGA Y ARREGUI, CAPITAL FEDERAL; PLANTAS REGULADORAS, CAPITAL FEDERAL Y PCIA DE BUENOS AIRESC.O. BERNAL, VIEYTES 65 PCIA BS AS; C.O LAVALLOL, CAMINO DE CINTURA Y LIBRES DEL SUR, PCIA DE OF COMERCIAL BARRACAS. JOVELLANOS 922, CAPITAL FEDERAL; OF COMERCIAL BELGRANO AV CABILDO 2996, CAPITAL FEDERAL; OF COMERCIAL CABALLITO AV RIVADAVIA 4600 CAPITAL FEDERAL; OF COMERCIAL CENTRO BARTOLOME MITRE 744 CAPITAL FEDERAL; OF COMERCIAL DEVOTO AV SAN MARTIN 6100, CAPITAL FEDERAL; OF COMERCIAL FLORESTA AV RIVADAVIA 9199, CAPITAL FEDERAL; OF COMERCIAL AVELLANEDA AV MITRE 1514/20 AVELLENEDAM PCIA DE BUENOS AIRES; OF COMERCIAL QUILMES AV H YRIGOYEN 468, QUILMES, PCIA DE BUENOS AIRES; OF COMERCIAL LOMAS AV FRENCH 230, BANFIELD,PCIA DE BS ASOF COMERCIAL MONTE GRANDE AMEGHINO 166/68 MTE GRANDE, PCIA DE BS AS; OF COMERCIAL BURZACO AV ESPORA 3199, BURZAC, PCIA DE BS AS; OF COMERCIAL FLORENCIO VARELA J.B.ALBERDI 3223, FLORENCIO VARELA, PCIA DE BS AS; OF SALON ANEXO, MOLINA AV RTO. DE PATRICIOS 1052, CAPITAL FEDERAL; SALON PROYECTO 360, HORNOS 256, CAPITAL FEDERAL; PLANTAS ODORIZADORAS. CAPITAL

FEDERAL Y PCIA DE BUENOS AIRES
ACTIVIDADES A REALIZAR: ALBAÑILERIA, HERRERIA, ZINGUERIA (TECHISTA), CARPINTERIA DE MADERA, CARPINTERIA DE ALUMINIO, CARPINTERIA DE HIERRO, HOJALATERIA, PINTURA, DURLOQUEROS, VIDRIERIA, TRASLADOS DE MOBLIARIO, ARMADODE MUEBLES, ASISTENCIA TECNICA, CONTRATO N 460003419
Contratante: PEALCO SA
Monto del contrato: $ 6.000.000.-

Franquicia: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A.
Importante: Si en el dato "Variación Franquicia" se consignara un porcentaje de variación, el importe de la franquicia será incrementado o reducido en ese porcentaje, según se indique en cada caso.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente Asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.
Asimismo, queda convenido que en caso de siniestro donde se ocasionen daños a bienes y/o instalaciones (excluidos aquellos bienes sobre los que se está trabajando) y/o personal de la/s mencionada/s persona/s física/s o jurídica/s (excluido el Asegurado titular o principal), los mismos serán considerados terceros entre sí a los efectos del resarcimiento de los referidos daños. La cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados en la póliza, en la misma forma que si a cada uno de ellos se les hubiera extendido una póliza por separado, motivo por el cual no quedan comprendidas en la cobertura las obligaciones contractuales asumidas por los referidos asegurados.
No obstante lo expuesto precedentemente, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para cada acontecimiento y en el agregado anual, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares.
Se entenderá por bien sobre el que se está trabajando el directamente manipulado por el Asegurado y/o sus contratistas y/o sus subcontratistas.
Quedan incluidos bajo los alcances de esta cobertura los contratistas y/o subcontratistas que el Asegurado designe para la ejecución de la obra y haya comunicado a esta Aseguradora.
Sin embargo, el Asegurador no indemnizará con respecto a: la responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de Riesgos del Trabajo, como así tampoco respecto de cualquier otra Responsabilidad Civil Patronal que pudiera corresponder.

Anexo B (Cláusulas 11A1-11B2-11C2-11D2-11E)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
30-65786367-6 - METROGAS S.A.
30-50085862-8 - MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

*****El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación*****

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. CUIT: 33-70736658-9
Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As.
IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2.
Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

FACTURA ORIGINAL

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PRODUCTO** R.C EMPRESAS CONSTRUCTORAS **PÓLIZA** 1966700

Asegurado	Domicilio	Fecha de Emisión
PEALCO S. A.	RAFAEL ALCARAZ N* 4648	24-10-2022
CUIT/ DNI	**Localidad**	**Endoso**
30648237282/	CAPITAL FEDERAL	0
IVA	**Provincia**	**Período Facturado Desde**
INSCRIPTO	CAPITAL	27-10-2022
Asegurado nro.	**Código Postal**	**Período Facturado Hasta**
1642313	1407	27-10-2023
	Ag. / Prod / Org	
	23 / 2256 /	

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NRO.	VENCIMIENTO		IMPORTE
1/12	20-11-2022	$	10,707.41
2/12	20-12-2022	$	10,707.41
3/12	20-01-2023	$	10,707.41
4/12	20-02-2023	$	10,707.41
5/12	20-03-2023	$	10,707.41
6/12	20-04-2023	$	10,707.41
7/12	20-05-2023	$	10,707.41
8/12	20-06-2023	$	10,707.41
9/12	20-07-2023	$	10,707.41
10/12	20-08-2023	$	10,707.41
11/12	20-09-2023	$	10,707.41
12/12	20-10-2023	$	10,707.41
TOTALES:		**$**	**128,488.92**

LIQUIDACIÓN DE PREMIO Y OTROS CONCEPTOS

PRIMA	$	73,274.05
RECARGOS	$	7,959.14
SUB-TOTAL	$	61,233.19
IVA	$	24,695.97
SUB-TOTAL	$	74,092.16
PERCEPCION IVA	$	1,837.00
PERCEPCION IIBB CAPITAL	$	938.70
SELLADOS	$	612.33
OTROS IMPUESTOS Y TASAS	$	734.80
MONTO TOTAL DEL PREMIO	$	98,214.99

Atento a lo establecido por la R.G. (AFIP) N 4523/2019 el contribuyente deberá descargar de la web del Organismo (www.afip.gob.ar) el Formulario F.2005 - Certificado de Percepción del Impuesto al Valor Agregado, con su numeración definitiva.

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
Aseguradora de Riesgos del Trabajo

ARTR81100
16-05-23 12:49

Certificado de Libre Deuda

Por el presente certificamos que la Póliza N° 1966700 de Riesgos del Trabajo, que el asegurado PEALCO S A (Cuit 30648237282) ha suscripto en esta Compañía, con vigencia del 27-10-2022 al 27-10-2023, no presenta deuda exigible a la fecha hasta la base de liquidación 05-2023 (último endoso facturado 78), dando así cumplimiento a lo dispuesto por la ley 24.557.

Se extiende el presente certificado a pedido del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

En la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.



Cr Laura Madariaga
Gerente Administrativo

Aclaración: El presente certificado no libera la obligación de pago que a futuro pueda surgir como consecuencia de ajustes de nómina retroactivos o por retiro de fondos que pueda realizar la AFIP

362905

Ante cualquier consulta comunicarse con el Departamento de Cobranza de Casa Matriz al teléfono 0221 429-0200 internos 1268, 1437 o 1442 de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:30.